



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 501/2023

RESOL-2023-501-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-70794459- -APN-SGYEP#JGM, del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, el Decreto N° 276 del 2 de febrero de 1977 y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 4 y 7 de julio de 2023, la titular de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Doctora Ana Gabriela CASTELLANI (D.N.I. N° 21.156.525), se trasladará para participar de los eventos “Presentación del Borrador de la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública” y “VI Reunión de Expertos del Índice de Gobernanza Iberoamericano”, que se llevarán a cabo los días 5, 6 y 7 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias, REPÚBLICA DE COLOMBIA; organizados por el CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO (CLAD).

Que, en consecuencia, debe garantizarse la continuidad de la atención de las tareas que se llevan a cabo en la referida Secretaría, las que conllevan la atención de diversos trámites que tienen previstos plazos administrativos.

Que, en tal sentido, resulta necesario encomendar durante el citado plazo la atención del despacho y la firma de cuestiones de mero trámite de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO en la señora Subsecretaria de Empleo Público, Contadora Pública Viviana Judith MELAMUD (D.N.I. N° 16.902.508), designada a través del Decreto N° 176 del 6 de abril de 2022.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, creándose, entre otras, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y estableciendo a la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO con dependencia de la precitada Secretaría.

Que se destaca que el Decreto N° 276 del 2 de febrero de 1977 faculta a los Ministros para que encomienden interinamente el despacho y resolución de asuntos concernientes de una Secretaría a otros Secretarios de su cartera cuando por cualquier causa sus titulares se ausentaran del cargo.

Que, en tal entendimiento, y atento a la jerarquía de la señora Subsecretaria de Empleo Público, corresponde encomendar la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y



EMPLEO PÚBLICO, en la titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Abogada Rita Haydee TANUZ (D.N.I. N° 14.295.382), designada a través del Decreto N° 485 del 12 de agosto de 2022.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 establece que: “La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas (...)”.

Que el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72- T.O. 2017, establece que: “El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades; intervenirlos; y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiere atribuido competencia exclusiva al inferior. (...)”.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, el Decreto N° 276/77 y el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el día 4 al 7 de julio de 2023 inclusive, la atención del despacho y la firma de cuestiones de mero trámite de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la Señora Subsecretaria de Empleo Público, Contadora Pública Viviana Judith MELAMUD (D.N.I. N° 16.902.508), designada a través del Decreto N° 176 del 6 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase, desde el día 4 al 7 de julio de 2023 inclusive, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, en la titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Abogada Rita Haydee TANUZ (D.N.I. N° 14.295.382), designada a través del Decreto N° 485 del 12 de agosto de 2022.





ARTÍCULO 3°.- La encomendación establecida en la presente resolución no resultará aplicable respecto de los supuestos en los que se haya previsto o se prevea un reemplazo específico para la firma del despacho.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi

e. 04/07/2023 N° 50014/23 v. 04/07/2023

Fecha de publicación 04/07/2023

